



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1181
Proceso : Prescripción Hipotecaria
Demandante (s) : Aura María Zúñiga Varela
Demandado (s) : José Domingo Zúñiga Ruiz
Demandado (s) : Lisandro Vásquez Millán
Demandado (s) : 76-400-40-89-001-2021-00306-00

La Unión Valle, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, se ordena corregir el numeral primero del acta de audiencia del 30 de junio de 2022 en lo que concierne al número de la matrícula inmobiliaria.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Corregir el primero del acta de audiencia del 30 de junio de 2022 en lo que concierne al número de la matrícula inmobiliaria, el cual quedará así:

PRIMERO: Declarar la prescripción del crédito hipotecario contenido en la Escritura Pública No. 256 de 9 de Octubre de 1959, corrida en la Notaría Única de La Unión Valle, donde el señor JOSE DOMINGO ZUÑIGA RUIZ se constituyó deudor hipotecario en la persona del señor LISANDRO VASQUEZ MILLAN en la suma de DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.700.00), con plazo de un año, representado en la citada escritura pública, garantizado con el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **380-21198** hoy los folios de matrícula inmobiliaria No. 380-52318 y 380-52319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, tal y como da cuenta la anotación No. 1 de los certificados de tradición de los predios aperturados del folio inicial, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. (Artículos 2535 y 2536 del Código Civil).

Segundo: En lo demás quedara igual.

Tercero: Ordenar por secretaria elaborar nuevamente los oficios correspondientes dirigidos a la Notaría Única de La Union Valle y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, indicando que el número de cedula del demandado Lisandro Vásquez Millán es 2.579.384.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa84c1b4d5350f1c4f7cec1669d5d4bc0db8590b569682f34ebf4e20c508848c**

Documento generado en 17/05/2023 04:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>